

COMISION SECUESTRO

MG

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Radicado : 680014003003-2020-085

Al despacho Bucaramanga 20 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Registrado como se encuentra el embargo de la motocicleta de placas N J N 35D gris verde Yamaha de propiedad de JONATHAN FABIAN SANDOVAL JAIMES con CC 1.098.692.844 tal como informa la Dirección de Tránsito de Girón mediante comunicación No. MSG 0255620 de fecha 25 de julio de 2020 de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P, se ordenará su aprehensión y secuestro el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO- COMISIONAR al señor INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro de la motocicleta de placas N J N 35D, gris verde, Yamaha de propiedad de JONATHAN FABIAN SANDOVAL JAIMES con CC 1.098.692.844.

Adviértase al comisionado que al librar las comunicaciones a las autoridades correspondientes deberá indicarles que una vez realizada la detención de la motocicleta de placas N J N 35D gris verde Yamaha de propiedad de JONATHAN FABIAN SANDOVAL JAIMES con CC 1.098.692.844 deberán dejarlo a disposición en los patios de la autoridad de tránsito donde se haya realizado la aprehensión del mismo, o en su defecto en los patios de la Dirección de Tránsito más cercana al sitio donde haya sido retenido. Así mismo, deberá informar a este despacho de la inmovilización para proceder a comisionar al Inspector al que corresponda para llevar a cabo la materialización de la diligencia de secuestro.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3° del art. 39 del C.G.P; para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios para el secuestro los equivalentes a DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la Señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO cuya dirección para notificación corresponde a la carrera 13 No. 35-10 oficina 307 Edificio el plaza de Bucaramanga, celular 316 864 84 29 correo luzmiafanador@hotmail.com quien solo podrá ser relevado(a) por las razones señaladas en el art. 48 ibídem, lo que deberá ser informado a este Despacho al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. **Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual se debe indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, el cual deberá aceptar dentro de los cinco (05) días siguientes a la designación, previniéndole que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del referido automotor y trasladarlo al lugar que este disponga.**

El apoderado del demandante es el doctor SERGIO ANDRES MARTINEZ ANGULO con oficina en la carrera 29 No. 94-48 porteria 1 de Bucaramanga correo electrónico sergiomartinezabogado@gmail.com.

Cítese al despacho al representante legal del FONDO DE EMPLEADOS DEL ALMACEN ÉXITO con NIT 800.183.987.0 para que haga valer sus derechos en su condición de acreedor prendario.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed88833db1efa89b2b046aaab6137c1694f3243ef10327c5c0e2a8f034fefa1

Documento generado en 20/10/2021 07:07:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>